



Aprobación Oficial: Acuerdo 264 ICFES. Resolución 5814 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 800.036.652-1
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS
(Resolución No. 3543 del Ministerio de Educación Nacional)
Institución de Educación Superior, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional

RECTORIA
RESOLUCIÓN N° 013
(Julio 29 de 2019)

“POR LA CUAL SE CONCEDE DISTINCIÓN Y ESTÍMULOS ACADÉMICOS”

El Rector y Representante Legal de la Corporación Politécnica de la Costa Atlántica, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que es política Institucional estimular a los estudiantes, Destacados Académicamente.
- Que según lo contemplado en el Reglamento Estudiantil de la Corporación Politécnica de la Costa Atlántica; **Artículo 71. GRADO DE HONOR:** Se concederá grado de honor al Estudiante que obtenga un promedio en la Carrera, igual o superior a cuatro, cinco (4.5), no haber perdido, repetido, homologado, ni validado ninguna de las asignaturas del Plan de Estudios; y no hubiese sido sancionado. Esta distinción constará en el acta de grado. **Parágrafo Artículo 71:** El estudiante que obtenga el grado de honor será exonerado de los derechos de grado.
- Que los estudiantes, cumplen con todos los requisitos reglamentarios, según la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, para otorgarles Grado de Honor.

RESUELVE:

- **Artículo 1°:** Otorgarle Grado de Honor a los Estudiantes: dicha distinción constará en su Acta de Grado y además será exonerado de cancelar los Derechos de Grado, para otorgarle **Grado de Honor a:**

Programa	Cedula	Nombres
Administración de Empresas	22478790	Adriana María Ceballos Estarita
Administración de Mercadeo	1046813298	Katiuska Bermúdez Pineda
Administración de Mercadeo	72021845	Richard Alberto Cabarcas Guerrero